

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. AREA USUARIA

Agencia 2 Huaraz - Subgerencia Macro Región II Trujillo

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Realizar el servicio de implementación del ambiente para protección de aguas pluviales al cuarto del grupo electrógeno insonoro en la agencia 3 Carhuaz.

### 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad pública de este requerimiento es para la protección, seguridad e implementación del ambiente del grupo electrógeno con transferencia automática de la agencia 3 Carhuaz, como respaldo eléctrico de emergencia, durante un corte programado o imprevisible del suministro eléctrico comercial optimizando la calidad de nuestros servicios.

El presente busca salvaguardar la operatividad de la seguridad e integridad de los trabajadores, clientes internos y externos de la agencia, por ende, de los bienes, continuidad de negocio e imagen del Banco de la Nación.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Implementar el ambiente asignado por la municipalidad de Carhuaz, para dar seguridad y proteger de las aguas pluviales al grupo electrógeno, para su operatividad por deficiencia de la red comercial, para salvaguardar la continuidad de negocio, en beneficio de los usuarios y clientes.

### 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 10 "Garantizar la estabilidad operativa"

### 6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:

7212110300254996 servicio de acondicionamiento de ambiente para instalación de grupo electrógeno

### 7. ANTECEDENTES:

Solicitado por la administración de la agencia donde el requerimiento se justifica por falta de protección y seguridad del ambiente por ser zona transitada de la municipalidad

### 8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 8.1 DESCRIPCIÓN

"Servicio de implementación de cuarto de grupo electrógeno de la agencia 3 Carhuaz"

#### 8.2 ACTIVIDADES

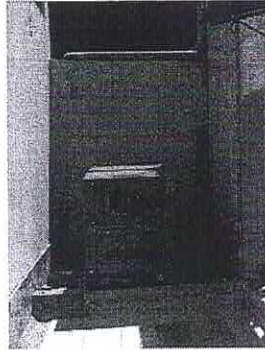
Para realizar el servicio se debe ejecutar los siguientes trabajos

##### 8.2.1 INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA Y PUERTA DE FIERRO.

- Para la instalación de estructuras horizontales y laterales de la puerta se debe utilizar tubos metálicos cuadrados de 2 ½" 2.00 mm de espesor.
- Asimismo, debe contar con una puerta metálica de una hoja, debe contar con las siguientes medidas: de 1.05 de ancho x 2.10 metros de alto.
- El lado fijo estructural con ángulo de 1 ½" x 1/8" con plancha galvanizada acanalada de 1/20"
- La puerta contar con una ventana tipa persiana cerrada con platina de 1" x 1/8" lado posterior de la siguiente medida 0.50 x 0.70 mt.
- Para la estructura horizontal y vertical de las puertas se utilizará ángulos metálicos de 1 ½" de diámetro y 1/8" de espesor.
- Para la estructura de la puerta se utilizará plancha galvanizada acanalada de 1/20" de espesor



CUARTO GRUPO ELECTRÓGENO DE LA AGENCIA 3 CARHUAZ - VISTA FRONTAL



### 8.3. PROCEDIMIENTOS

- La realización del servicio será previamente coordinada con la administración de la agencia 2 Huaraz
- Para el inicio del servicio el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita, a la administración de la agencia 2 Huaraz. Esta carta deberá ser emitida con 24 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI).
- Los insumos y componentes suministrados por el proveedor deben ser calidad y marca conocida en el mercado nacional.
- proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los insumos a utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas. Este deberá ser detallado en un cuadro y de acuerdo con la capacidad y característica de calidad

#### 8.3.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La administración de la agencia 2 Huaraz previa coordinación con la agencia 3 Carhuaz y con la Sub-Gerencia de Seguridad del Banco de la Nación, facilitará el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados.

La administración de la agencia 2 Huaraz en su condición de área usuaria, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.

El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.

### 8.4 PLAN DE TRABAJO

El proveedor debe adjuntar su plan de trabajo correspondiente al servicio, en el cual se deberá detallar procedimientos, labores, cantidad de personal asignado, las herramientas a usar y etapas de las actividades dentro del plazo de ejecución; los trabajos solo se podrán realizar durante el horario de atención de la Agencia, de lunes a viernes de 08:20 a 17:00 y sábados de 09:20 a 13:00 horas.



Todos estos documentos deben estar visados por el ingeniero supervisor y representante de la empresa.

(Mantenimiento, soporte, capacitación y/o entrenamiento, entre otros).

#### 9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- LCE Ley de Contrataciones con el estado y su Reglamento

#### IMPACTO AMBIENTAL

Durante el desarrollo del servicio el contratista guardará las medidas de seguridad a las normas vigentes, utilizando sólo materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico). Siendo el Banco de la Nación el único que tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.

#### 10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No aplica.

#### 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

- Empresa legalmente constituida en el rubro de prestaciones de servicios de obras civiles, mantenimientos preventivos y correctivos de inmuebles u otros
- El proveedor deberá indicar obligatoriamente en su propuesta técnica y en sus análisis de precios unitarios, las características técnicas y marcas de los materiales a emplear, con los requisitos en el RNE, NTP
- El presupuesto es a todo costo, es decir incluye mano de obra, materiales y cualquier otro gasto adicional que pudiera incidir en el servicio.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por la empresa contratista en su totalidad.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 48 horas de haber sido notificado.

#### 11.1. EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000,00 (treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Mantenimiento de obras civiles



## 12. VISITA TECNICA

El proveedor para la presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica al ambiente del grupo electrógeno, donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la administración de la agencia 2 Huaraz, para la coordinación con su dependencia

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere y los costos que éstos involucran.

El contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) donde se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas

## 13. DE LOS ENTREGABLES

El proveedor deberá enviar una carta dirigida a la administración de la agencia adjuntando en archivo físico y formato digital (escaneado) en CD o USB, las siguientes documentaciones entregables:

- Informes técnicos de ejecución del servicio, y características de los materiales e insumos suministrados detallado adjuntar vista fotográfica antes, durante y después visado por un ingeniero civil con colegiatura habilitada
- Protocolo de pruebas permeabilidad del techo de aguas pluviales
- Guía de remisión de insumos, materiales, y componentes suministrados y retirados (en desuso).
- Copia de carta de aprobación del servicio
- Carta de garantía por doce (12) meses

Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por los administradores de la agencia. También, deben estar sellados y firmados por ingeniero supervisor y representante de la empresa.

## 14. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria



Agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.

- Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- Garantizar, que su personal técnico a la culminación de los trabajos proceda al retiro de materiales excedentes y desechos fuera de las instalaciones del local. También, con la limpieza de manchas, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Del punto anterior, de presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento del grupo electrógeno se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a subsanarlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta. La no suscripción del acta por parte del contratista no invalida el instrumento, de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168° del RLCE, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir el Banco.
- El proveedor asumirá los perjuicios económicos, costos y gastos respectivos por fallas que se presenten en el grupo electrógeno como consecuencia de una incorrecta manipulación o mal mantenimiento correctivo.
- El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento dando cumplimiento a lo siguiente:
- EL proveedor tiene la obligación de reemplazar los equipos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos de fábrica, informando de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de los 08 días de haber sido notificados, teniendo en cuenta que los perjuicios económicos serán asumidos por el proveedor
- El postor en su propuesta debe incluir la descripción de, insumos y materiales a utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas. Este deberá ser detallado en un cuadro



#### 18. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

#### 19. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Agencia 3 Carhuaz Sitio en avenida La Merced N° 633, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash.

#### 20. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en Soles (s/) y en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Agencia 2 Huaraz.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original



## 25. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

## 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 27. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## 28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



ANEXO A. FORMATO DE REPORTE TÉCNICO



REPORTE TÉCNICO

AGENCIA:		FECHA:	
DIRECCIÓN:			
EMPRESA:		RUC:	

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA				
MARCA	MODELO	SERIE	MARGESI	
CAPACIDAD	VAC / AMP.	FASES	MODULO	
CARGADOR	CONTACTOR	CONMUTADOR	ATS	

GRUPO ELECTROGENO				
MARCA	MODELO	SERIE	MARGESI	
CAPACIDAD	VAC / AMP.	FASES	MODULO	

MOTOR DE GE				
MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD	

GENERADOR DE GE				
MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD	
AVR	VAC / AMP.	FASES	CONEXIÓN	

PARAMETROS ELECTRICOS REGISTRADOS AL CULMINAR EL SERVICIO				
HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	FRECUENCIA (Hz)		
PRESION DE ACEITE (psi)	TEMPERATURA DE OPERACIÓN (°C)	VOLTAJE BATERIA		
VOLTAJE FASE R	VOLTAJE FASE S	VOLTAJE FASE T	VOLTAJE FASE N	
AMPERAJE FASE R	AMPERAJE FASE S	AMPERAJE FASE T	AMPERAJE FASE N	

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

REPUESTOS CAMBIADOS Y ENTREGADOS AL USUARIO:

PROFESIONAL Y TÉCNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACION		CONFORMIDAD DEL USUARIO
Nombre y firma de Técnico PROVEEDOR	Firma y Sello del Ingeniero (*) PROVEEDOR	Firma y sello de usuario BANCO DE LA NACIÓN

